

BASES DE LA CAMPAÑA “PRONTO CONSUMO”

DE

RENDIC HERMANOS S.A. Y OTROS

La campaña denominada “**PRONTO CONSUMO**” es organizada por **RENDIC HERMANOS S.A.**, Rol Único Tributario N° 81.537.600-5, **SUPER 10 S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.012.833-3, **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.618.540-6, (en adelante el “Organizador”), representada para estos efectos por don Marcelo Fuentes Guglielmetti, cédula nacional de identidad N°6.067.313-6 y por doña Marcela Salas Olave, cédula nacional de identidad N°13.544.907-5, todos domiciliados para estos efectos en calle Cerro El Plomo N°5680, Piso 11°, comuna de Las Condes, Santiago. La campaña (en adelante la “Campaña”) se regirá por los siguientes términos y condiciones (en adelante las “Bases”):

1. ANTECEDENTES DE LA CAMPAÑA.

El Organizador, en el marco de las acciones desarrolladas con el objetivo de disminuir el desperdicio y/o merma de alimentos en sus diversos formatos, se ha interesado por implementar una iniciativa en la que busca liquidar productos para su “Pronto Consumo”, poniendo a disposición de sus clientes estos productos a precios favorables, y en óptimas condiciones para su consumo, antes de la fecha de su vencimiento.

2. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA.

Para la realización de la presente Campaña, cada uno de los locales del Organizador, revisará diariamente la fecha de vencimiento de sus productos disponibles en Sala, seleccionando aquellos productos que deben ser consumidos prontamente y en todo caso antes de su fecha de vencimiento, los cuales, previa aprobación interna, pasarán a formar parte de la presente Campaña.

Para lo anterior, los productos parte de la Campaña serán seleccionados y diferenciados con una etiqueta exclusiva que de manera clara informará sobre aquellos productos que forman parte de la Campaña lo que permitirá ponerlo a disposición del público en general con un descuento en su precio, el cual será definido por el Organizador.

Sin perjuicio de lo anterior, el Organizador, tomará todas las medidas pertinentes para procurar que los productos que formen parte de la Campaña cumplan con las normas de calidad necesarias para que los productos sean aptos para su consumo.

3. VIGENCIA DE LA CAMPAÑA.

La Campaña estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2021. Expirado el plazo recién mencionado se dará por finalizada la Campaña.

Sin perjuicio de lo anterior, la Campaña se podrá renovar por los periodos que el Organizador defina, para la cual lo deberá comunicar al público en general por los medios establecidos en el punto 8. "Publicación de las Bases" del presente documento.

4. ÁMBITO DE PUBLICIDAD.

La Campaña, sus condiciones y requisitos se darán a conocer por los medios que el Organizador estime conveniente.

5. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

El Organizador podrá modificar las presentes Bases cuando lo requiera, debiendo informarlo oportuna y adecuadamente.

6. RESPONSABILIDAD.

El Organizador no se hace responsable de que, una vez cumplida la fecha de término de la Campaña, siga circulando publicidad con referencia a éste.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en esta Campaña requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases.

8. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las bases serán publicadas en www.unimarc.cl, www.clubahorro.cl, www.mayorista10.cl, www.alvi.cl, como, asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que el Organizador estime conveniente.

PERSONERIAS.

Las personerías de don Marcelo Fuentes Guglielmetti y de doña Marcela Salas Olave para representar a **RENDIC HERMANOS S.A.**, **SUPER 10 S.A.**, y **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, constan de escrituras públicas de fecha 2 de diciembre de 2020, todas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas.

DocuSigned by:

Marcela Salas

5E96BB1B9BC24E0...

Marcela Salas

DocuSigned by:

Marcelo Fuentes

680F9A88FD744AB...

Marcelo Fuentes

DS
CSSR

DS
RC

**RENOVACIÓN DE VIGENCIA DE LA CAMPAÑA
AÑO 2025
“PRONTO CONSUMO”**

DE

RENDIC HERMANOS S.A. Y OTROS

La campaña denominada “**PRONTO CONSUMO**” es organizada por **RENDIC HERMANOS S.A.**, Rol Único Tributario N° 81.537.600-5, **SUPER 10 S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.012.833-3, **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.618.540-6, (en adelante el “Organizador”), representada para estos efectos por don Arturo Silva Ortiz, cédula nacional de identidad N°10.328.312-4 y por doña Marcela Salas Olave, cédula nacional de identidad N°13.544.907-5, todos domiciliados para estos efectos en calle Cerro El Plomo N°5680, Piso 11°, comuna de Las Condes, Santiago. La Campaña (en adelante la “Campaña”) se regirá por sus Bases y la por presente Renovación de Vigencia:

1. ANTECEDENTES DE LA CAMPAÑA.

El Organizador, en el marco de las acciones desarrolladas con el objetivo de disminuir el desperdicio y/o merma de alimentos en sus diversos formatos, implementó una iniciativa para liquidar productos para su “Pronto Consumo”, poniendo a disposición de sus clientes estos productos a precios favorables, y en óptimas condiciones para su consumo, antes de la fecha de su vencimiento.

2. RENOVACIÓN DE VIGENCIA DE LA CAMPAÑA.

En las Bases, se estableció que la Campaña tendría una vigencia original hasta el día 31 de diciembre de 2021; sin perjuicio que el Organizador podría renovarla por los periodos que defina, para la cual lo deberá comunicar al público en general por los medios establecidos en las Bases.

En razón de lo anterior, el Organizador ha ido extendiendo anualmente la vigencia de la Campaña, y en virtud del presente instrumento viene en renovar la vigencia de la Campaña hasta el día **31 de diciembre de 2025**. Expirado el plazo recién mencionado se dará por finalizada la Campaña.

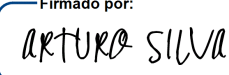
Sin perjuicio de lo anterior, la Campaña se podrá renovar nuevamente por los periodos que el Organizador defina, para la cual lo deberá comunicar al público en general por los medios establecidos en el punto 8. de las Bases.

3. PUBLICACIÓN DE LAS BASES Y LA RENOVACIÓN DE VIGENCIA.

Las bases y su renovación de vigencia serán publicadas en www.unimarc.cl, www.mayorista10.cl, www.alvi.cl, www.super10.cl, como, asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que el Organizador estime conveniente.

PERSONERIAS.

Las personerías de don Arturo Silva Ortiz y de doña Marcela Salas Olave para representar a **RENDIC HERMANOS S.A., SUPER 10 S.A., y ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, constan de escrituras públicas de fecha 28 de diciembre de 2023, y 8 de mayo de 2024, todas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas.

Firmado por:

CB58A172F1E64A1...
ARTURO SILVA

Firmado por:

5E96BB1B9BC24E0...
Marcela Salas

DS


Inicial


Certificado de finalización

Identificador del sobre: 808668BB-81A0-4B8D-BF47-2B07509E8D01

Estado: Completado

Asunto: Complete con Docusign: 20210907 Bases Campaña Pronto Consumo V.FINAL.docx.pdf, Extensión Campañ...

Sobre de origen:

Páginas del documento: 4

Firmas: 2

Autor del sobre:

Páginas del certificado: 3

Iniciales: 2

Roberto Carrasco Ormeno

Firma guiada: Activado

Av. Cerro el Plomo 5680

Sello del identificador del sobre: Activado

Santiago, Santiago 8320000

Zona horaria: (UTC-04:00) Santiago

RCARRASCOO@SMU.CL

Dirección IP: 128.77.78.218

Seguimiento de registro

Estado: Original

Titular: Roberto Carrasco Ormeno

Ubicación: DocuSign

06/01/2025 11:19:30

RCARRASCOO@SMU.CL

Eventos de firmante

Firma

Fecha y hora

ARTURO SILVA

ASILVA@SMU.CL

CFO

Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (ninguna)

Firmado por:

CB58A172F1E64A1...

Adopción de firma: Estilo preseleccionado

Utilizando dirección IP: 190.98.247.114

Enviado: 06/01/2025 11:21:03

Reenviado: 07/01/2025 15:46:16

Visto: 07/01/2025 18:16:25

Firmado: 07/01/2025 18:16:38

Divulgación de firma y Registro electrónicos:

Aceptado: 07/01/2025 18:16:25

ID: bc668f31-0697-4f53-af6f-a4e9d5714824

Marcela Salas

msalas@smu.cl

GERENTE SOSTENIBILIDAD

SMU S.A.

Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (ninguna)

Firmado por:

5E96BB1B9BC24E0...

Adopción de firma: Estilo preseleccionado

Utilizando dirección IP: 190.98.247.114

Enviado: 06/01/2025 11:21:04

Reenviado: 07/01/2025 15:46:18

Reenviado: 15/01/2025 16:12:50

Visto: 15/01/2025 16:42:35

Firmado: 16/01/2025 10:30:50

Divulgación de firma y Registro electrónicos:

No se ofreció a través de DocuSign

Marco Farias

mfariasf@smu.cl

JEFE PROYECTOS

SMU S.A.

Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (ninguna)

Inicial

Adopción de firma: Estilo preseleccionado

Utilizando dirección IP: 130.41.229.218

Enviado: 06/01/2025 11:21:05

Visto: 06/01/2025 11:23:07

Firmado: 06/01/2025 11:24:59

Divulgación de firma y Registro electrónicos:

No se ofreció a través de DocuSign

Roberto Carrasco Ormeno

rcarrascoo@smu.cl

ABOGADO SR

SMU S.A.

Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (ninguna)

DS

Adopción de firma: Estilo preseleccionado

Utilizando dirección IP: 128.77.78.218

Enviado: 06/01/2025 11:21:05

Visto: 06/01/2025 11:22:52

Firmado: 06/01/2025 11:23:06

Divulgación de firma y Registro electrónicos:

No se ofreció a través de DocuSign

Eventos de firmante en persona

Firma

Fecha y hora

Eventos de entrega al editor	Estado	Fecha y hora
Eventos de entrega al agente	Estado	Fecha y hora
Eventos de entrega al intermediario	Estado	Fecha y hora
Eventos de entrega certificada	Estado	Fecha y hora
Eventos de copia de carbón	Estado	Fecha y hora
Eventos del testigo	Firma	Fecha y hora
Eventos de notario	Firma	Fecha y hora
Resumen de eventos del sobre	Estado	Marcas de tiempo
Sobre enviado	Con hash/cifrado	06/01/2025 11:21:05
Certificado entregado	Seguridad comprobada	06/01/2025 11:22:52
Firma completada	Seguridad comprobada	06/01/2025 11:23:06
Completado	Seguridad comprobada	16/01/2025 10:30:50
Eventos del pago	Estado	Marcas de tiempo
Divulgación de firma y Registro electrónicos		

“Las Partes dejan constancia de lo siguiente: (i) que el instrumento (en adelante el “Instrumento”), que será firmado por medio de la plataforma DocuSign (la “Plataforma”), fue negociado y acordado libremente por ambas Partes; (ii) que el Instrumento será suscrito, según sea el caso, mediante firma electrónica simple o avanzada (la “Firma Electrónica”) a través de la Plataforma; y, (iii) que la firma antedicha dará cuenta de la formación del consentimiento respecto al contenido del Instrumento. En razón de lo anterior, por medio de la Firma Electrónica, las Partes aceptarán y harán suyas todas las declaraciones, obligaciones y derechos que emanarán del Instrumento para cada una de ellas. Por último, se deja constancia que: (i) la Firma Electrónica de que da cuenta el presente texto, cumple con la normativa legal vigente en Chile (ley n° 19.799); y, (ii) la certificación, la firma, y otros elementos, permitirán acreditar la identidad de cada firmante en juicio, conforme a las reglas generales del Código de Procedimiento Civil.”